



Quilmaná
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución de Alcaldía

Nº 064 -2024-AL-MDQ.

Quilmaná, 16 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ.

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 1901- 2024-MDQ de fecha 03 de abril de 2024, presentado por **DEINA NATIVIDAD SALAZAR SANCHEZ** y **WALTER JAIME TASAYCO PACHAS** quienes solicitan contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es política de este Gobierno Municipal el de proteger a la familia y promover el matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad y de conformidad con lo dispuesto en artículo 4º de 8la Constitución Política del Estado;

Que, mediante expediente Nº 1901-2024-MDQ de fecha 03 de abril de 2024, **DEINA NATIVIDAD SALAZAR SANCHEZ** de **46 AÑOS**, identificada con **DNI Nº 40390138** con domicilio en Jr. Tacna 750 del Distrito de Quilmaná, Provincia de Cañete Departamento de Lima, de estado civil **soltero** y **WALTER JAIME TASAYCO PACHAS** de **51 AÑOS**, identificado con **DNI Nº 15439810**, con domicilio en Jr. Tacna 750 del Distrito de Quilmaná, Provincia de Cañete Departamento de Lima, de estado civil **soltero**, manifiestan su voluntad de contraer Matrimonio Civil el martes 16 de abril del 2024, a horas 17:00 p.m., en el Salón de Actos de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, para efecto ambas personas adjuntan los requisitos exigidos por ley como son: Partida de Nacimiento, Certificado Médico, Certificado de Soltería, copia de DNI, Certificado Domiciliario y solicitud;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 248º, 250º y 258º del Código Civil, los solicitantes han cumplido con los requisitos exigidos por ley. Asimismo, se han efectuado los avisos y publicaciones respectivos, y no existiendo impedimento, oposición ni causal de nulidad alguna; por lo que procedería declararse la capacidad de los pretendientes y consecuentemente puedan contraer Matrimonio según lo preceptuado por el código en mención;

Que, mediante Informe Nº 016-2024-SGRC-MDQ, con fecha de recepción 06 de marzo de 2024, la Registradora Civil solicita la aprobación mediante acto resolutivo para la celebración del Matrimonio Civil de en cumplimiento a los requisitos exigidos por Ley;



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

"Capital de la cordialidad y la amistad"

Que, de conformidad Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Civil Nacional de Identificación y Estado Civil y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, la capacidad de los pretendientes y REALÍCESE el Matrimonio Civil de los contrayentes **DEINA NATIVIDAD SALAZAR SANCHEZ** identificada con DNI N° 40390138 y, **WALTER JAIME TASAYCO PACHAS** identificado con DNI N° 15439810, a llevarse a el martes 16 de abril del 2024, a horas 17:00 p.m., en el Salón de Actos de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Sub Gerente de Registro del Estado Civil, la celebración de Matrimonio Civil.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, así como disponer su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Bienvenidos a Quilmaná



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ
Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy
ALCALDE